

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

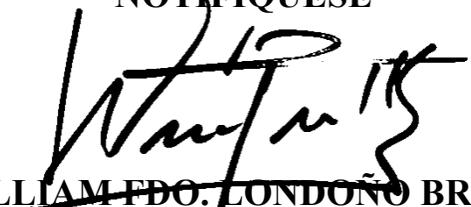
Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00135 00
Proceso	Verbal RCE
Demandante	Edin Alberto Mira Bedoya y otros
Demandada	La Equidad Seguros Generales y otros
Asunto	Requiere previo desistimiento de medida cautelar

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que en el proceso no se ha surtido actuación por la parte demandante, el Juzgado lo requiere para que dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, acredite al despacho haber gestionado la inscripción de la cautela decretada a solicitud suya, so pena de tenerla por desistida.

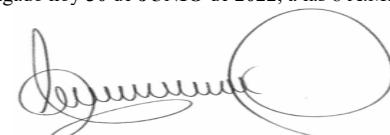
De igual forma, se insta a la parte para que proceda a gestionar la integración del contradictorio.

NOTIFIQUESE


WILLIAM EDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

-4-

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 093 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de8da3899149ebdeda0d35b468657c896e07800a1c6601334eac600bcde47da**

Documento generado en 29/06/2022 02:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>